

# Informe de Seguimiento 019-2026

Alerta Temprana Estructural No. 029-2022.

Baranoa, Luruaco, Polonuevo, Repelón y Sabanalarga,  
departamento de Atlántico.



# Contenido

	Pag
	<b>Introducción</b>   <b>03</b>
<b>01</b>	<b>Evolución del Riesgo</b>   <b>04</b>
	1.1. Contextualización de la Alerta Temprana   <b>05</b>
	1.2. Evolución del riesgo   <b>11</b>
<b>02</b>	<b>Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido</b>   <b>21</b>
	a. Coordinación de la respuesta rápida   <b>25</b>
	b. Disuasión del contexto de amenaza   <b>26</b>
	c. Investigación y acceso a la justicia   <b>27</b>
	d. Prevención y Protección   <b>28</b>
<b>03</b>	<b>Conclusiones</b>   <b>32</b>

Fecha: 05 de junio de 2026

## Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada, con el objetivo de identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos (DD.HH.), así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen el propósito de: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.

Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento correspondiente a la Alerta Temprana No. 029-22 para los municipios de Baranoa, Luruaco, Polonuevo, Repelón y Sabanalarga en la subregión centro del departamento del Atlántico.

El informe fue elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se evidencia que el escenario de riesgo **tiende a agravarse y se ha expandido** a otros sectores de los cinco municipios, dada la presencia y accionar de los diversos actores armados ilegales, y su alta probabilidad de disputa y confrontación entre estas estructuras. De igual forma, en término de respuesta institucional se describe un bajo nivel de cumplimiento por parte de las autoridades frente a las recomendaciones formuladas.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda desarrolla la metodología de análisis de la respuesta institucional e incorpora los resultados de la valoración de las gestiones reportadas. La tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.

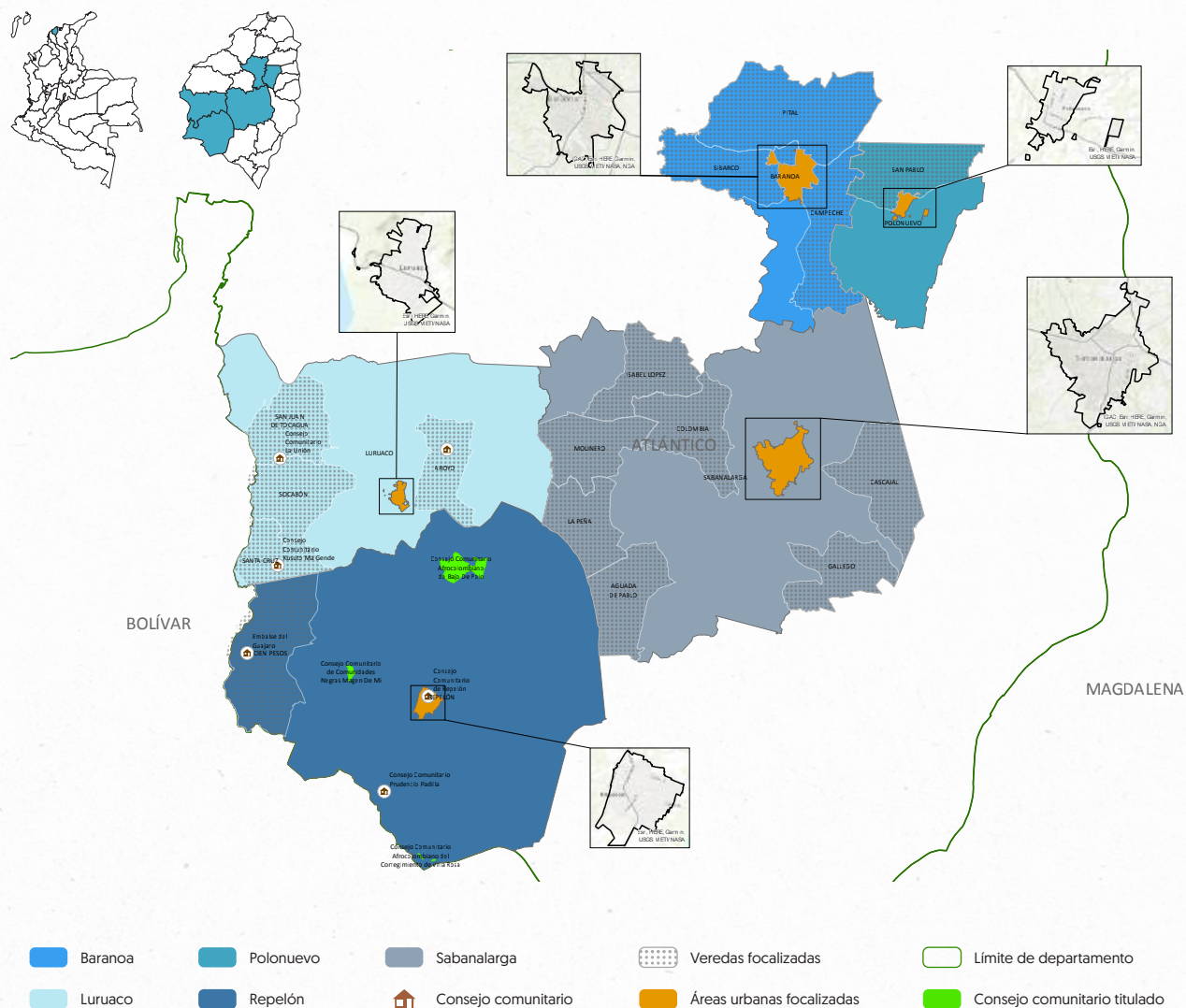



# 1. Evolución del Riesgo

## 1.1. Contextualización de la Alerta Temprana:

La Defensoría Delegada para la Prevención de riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH – Sistema de Alertas Tempranas mediante la labor de monitoreo y seguimiento a la situación de riesgo de la población que reside en los municipios de Repelón, Luruaco, Sabanalarga, Polonuevo y Baranoa - ha identificado la persistencia de los factores de amenaza y vulnerabilidad señalados en la Alerta Temprana 029/2022.

### Localización geográfica del riesgo



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En particular las extorsiones, las amenazas de muerte en contra de líderes y lideresas sociales y defensoras de derechos humanos, homicidios, la instrumentalización ilícita y el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en actividades relacionadas con la comercialización de drogas ilícitas, el sicariato, la trata de personas, desplazamientos forzados, las violencias basadas en género, que se exacerban con prácticas de tortura; entre otras conductas, que siguen poniendo en riesgo los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad de los pobladores de la subregión centro.

La subregión centro, consolida una importancia estratégica para las economías ilegales, debido a su ubicación geográfica, conectividad vial y baja presencia institucional. Esta zona funciona como un corredor natural de tránsito entre la región Caribe y departamentos como Bolívar, Sucre y Magdalena, facilitando el movimiento de armas, estupefacientes, dinero en efectivo y mercancías de contrabando [cigarrillos, licores, medicamentos adulterados, textiles, alimentos de contrabando y gasolina]. Además, su cercanía con rutas hacia Barranquilla, el puerto marítimo y el Canal del Dique la convierte en un punto logístico de enclave para actividades de microtráfico, tráfico intermunicipal y salida de droga hacia mercados internacionales.

La existencia de zonas rurales de difícil acceso, sumada a una histórica debilidad en la presencia estatal en seguridad, justicia, empleabilidad, salud y educación, ha generado condiciones propicias para que grupos armados y criminalidad organizada establezcan estructuras de control territorial y redes locales de apoyo.

La Alerta Temprana objeto de seguimiento en este informe, identificó como actores generadores de riesgo las siguientes estructuras:

**i. EGC o autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia:**

El grupo armado organizado Bloque Manuel Arístides Mesa Páez, Frente Nicolás Antonio Urango Reyes, estructura su operación mediante células móviles que rotan entre municipios, con el propósito de dificultar su identificación, reducir exposición operativa y mantener capacidad de incidencia territorial. Su accionar combina presencia directa, delegación de funciones a estructuras locales y utilización de terceros o bandas aliadas, lo que le permite ejercer control sin asumir siempre visibilidad pública.

En la subregión Centro del Atlántico, sus repertorios incluyen extorsión a comerciantes, transportadores, ganaderos, servidores públicos y pequeños productores; control de rutas de microtráfico; sicariato; imposición de normas sociales y de convivencia; control de movilidad en zonas rurales; uso e instrumentalización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; violencias basadas en género; violencia por prejuicio; constreñimiento; desplazamientos forzados; amenazas y agresiones contra liderazgos sociales.

## INFORME DE SEGUIMIENTO

En clave SAT, su principal capacidad de riesgo no se limita a la presencia armada visible, sino a la construcción de redes de regulación criminal sobre la vida cotidiana. La amenaza, el cobro extorsivo, el rumor, la circulación de panfletos, la intimidación selectiva y la tercerización de acciones violentas operan como mecanismos de control social que afectan la libertad, la seguridad, la movilidad, la participación comunitaria y la confianza institucional.

### ii. Bloque Resistencia Caribe / Los Costeños

El Bloque Resistencia Caribe corresponde a una reconfiguración de la estructura criminal conocida como Los Costeños. Su surgimiento se relaciona con alianzas, recomposición interna y búsqueda de reconocimiento como actor con mayor capacidad de interlocución, sin que ello implique necesariamente la creación de una estructura sustancialmente distinta.

En la subregión Centro se ha observado una reducción relativa de su capacidad de control territorial frente a periodos anteriores, asociada a disputas con Los Pepes, fracturas internas y presión de otras estructuras. No obstante, mantiene capacidad de afectación mediante extorsiones, amenazas, homicidios selectivos, intimidaciones y control de economías ilegales, especialmente a través de redes locales o actores tercerizados.

Su estrategia de reconfiguración buscaría recomponer mando, cohesión y capacidad operativa mediante la superación de fracturas internas, la adopción de esquemas de dirección menos dependientes de un solo liderazgo y el fortalecimiento de componentes armados. En clave preventiva, esta reconfiguración no debe interpretarse como disminución automática del riesgo, pues los periodos de ajuste interno suelen generar nuevas disputas, demostraciones de fuerza, retaliaciones y presión sobre comunidades, comerciantes y liderazgos.

### iii. Los Pepes

Surgen como una estructura criminal derivada de fracturas internas y disputas por el control territorial, el manejo de rentas ilegales y la administración de repertorios de violencia dentro de la organización conocida como Los Costeños. Su consolidación expresa un proceso de escisión y reorganización de redes armadas, sicariato y economías criminales.

Su accionar se ha concentrado en la disputa por territorios, rentas ilegales y control social, particularmente en zonas donde Los Costeños mantenían influencia previa. Esta confrontación ha generado escaladas de violencia selectiva, homicidios, amenazas, ataques contra viviendas o negocios, cobros extorsivos y circulación de mensajes intimidatorios.

En el marco del componente de Paz Urbana impulsado por el Gobierno nacional, se instaló un proceso de diálogo indirecto con estructuras armadas ilegales de contextos urbanos,

## INFORME DE SEGUIMIENTO

orientado a reducir la violencia letal y las confrontaciones directas. Sin embargo, la tregua entre Los Pepes y Los Costeños operó como un mecanismo temporal y frágil de contención de homicidios, sin implicar desmantelamiento de economías criminales ni renuncia al control territorial.

El levantamiento del acuerdo el 21 de enero de 2026 constituye un quiebre relevante para el monitoreo del riesgo, pues reactiva dinámicas de confrontación, reposicionamiento territorial y competencia por rentas ilegales. Este escenario aumenta la probabilidad de homicidios selectivos, retaliaciones armadas, amenazas generalizadas, desplazamientos silenciosos y demostraciones de fuerza, con afectación directa sobre población civil ubicada en corredores de interés criminal.


#### iv. Rastrojos Costeños

Los Rastrojos Costeños son una estructura de criminalidad organizada asociada al liderazgo de Ober Ricardo Martínez Gutiérrez, alias “Negro Ober”, señalado por autoridades judiciales por delitos asociados a concierto para delinquir con fines de extorsión, homicidio, terrorismo y porte ilegal de armas. Su accionar histórico se ha concentrado en economías criminales urbanas y periurbanas, especialmente extorsión a comerciantes, amenazas, sicariato, cobro de rentas ilegales y control de sectores comerciales.

Aunque su centro de operación ha estado más asociado al Área Metropolitana de Barranquilla, su capacidad de incidencia se proyecta hacia municipios de la subregión Centro mediante redes locales, emisarios, vínculos personales, apoyos logísticos y estructuras tercerizadas. En particular, se han identificado acciones y referencias asociadas a homicidios y extorsiones en Repelón, Baranoa y Sabanalarga, lo que evidencia que su influencia se caracteriza por activación criminal en territorios estratégicos.

En Repelón, fuentes comunitarias han referido que alias Negro Ober habría mantenido vínculos personales que le permitieron utilizar el municipio, en distintos periodos, como zona de refugio o bajo perfil. Esta información se articula con referencias comunitarias sobre redes delictivas locales vinculadas a su accionar criminal, que podrían cumplir funciones de apoyo logístico, circulación de información, intimidación, cobro extorsivo, sicariato o facilitación de movilidad.

Los Rastrojos Costeños deben analizarse como una estructura con capacidad de producir miedo y obediencia a través de redes indirectas, sin requerir control territorial visible o permanente. Su riesgo radica en la extorsión, la amenaza a través de medios digitales, el sicariato, la tercerización de acciones violentas y el uso de redes locales para mantener

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

incidencia criminal. Esta modalidad incrementa la vulnerabilidad de comerciantes, transportadores, pequeños productores, liderazgos comunitarios y población civil expuesta a retaliaciones, silenciamiento, desplazamientos silenciosos o restricciones de movilidad.

**v. Estructuras locales tercerizadas y redes de apoyo criminal**

Además de las estructuras principales, en la subregión Centro operan grupos locales y redes de apoyo criminal que funcionan bajo esquemas de tercerización. Estas redes prestan servicios de vigilancia, cobro extorsivo, transporte de armas, distribución de sustancias ilícitas, sicariato, seguimiento a víctimas y circulación de mensajes intimidatorios.

Este modelo dificulta la identificación de responsables, fragmenta la visibilidad de las estructuras y permite que actores de mayor capacidad mantengan influencia sin exposición directa. En los territorios, esto se expresa en la existencia de fronteras invisibles, control de horarios, regulación de movilidad, vigilancia comunitaria, presión sobre jóvenes y uso de personas conocidas localmente para ejecutar acciones de intimidación.

Es preciso señalar, que luego de la emisión de la AT. 029-22, el Sistema de Alertas Tempranas comunicó a la CIPRAT la consumación persistente de los riesgos advertidos, mediante oficios. La tabla evidencia una materialización reiterada y progresiva del escenario de riesgo advertido en la AT 029 de 2022, con hechos que aparecen como una secuencia de consumaciones que muestran la persistencia, expansión y profundización de las dinámicas de violencia en la subregión Centro del Atlántico.

Entre 2022 y 2023, los hechos reportados ya daban cuenta de repertorios de alto impacto, como el desmembramiento de cuerpos en Sabanalarga, el reclutamiento forzado en Luruaco y Repelón, las amenazas a liderazgos y el desplazamiento forzado. Para 2024 y 2025, el escenario se amplía hacia hechos de carácter subregional: patrullajes de hombres armados, circulación de panfletos, homicidios selectivos, aparición de cuerpos con signos de tortura, atentados, violencia sexual, constreñimiento y riesgo de nuevos desplazamientos.

La reiteración de oficios de consumación entre 2022 y 2025 evidencia, además, que las medidas institucionales adoptadas no han logrado contener suficientemente los factores de amenaza advertidos.

A continuación, se hace referencia a los oficios de consumación:

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

**Tabla 1. Oficinos de Consumación AT. 029-22.**

No.	Radicado	Fecha	Alerta Temprana	Municipio/s	Hechos (varios hechos)
1	20220040404577361	17/11/2022	AT 029/2022	Sabanalarga	<b>Desmembramiento</b> de cuerpos.
2	20230040403621571	18/08/2023	AT 029/2022	Luruaco y Repelón	<b>Reclutamiento</b> forzado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
3	20230040405759881	13/12/2023	AT 029/2022	Sabanalarga	<b>Amenazas</b> contra líderes sociales, lideresas y defensores de derechos humanos. Desplazamiento forzado individual y familiar hacia zonas urbanas y rurales.
4	20230040405989311	20/12/2023	AT 029/2022	Repelón	<b>Patrullajes de hombres armados</b> en zona rural y corregimientos. <b>Reclutamiento forzado</b> de NNAJ por parte de grupos armados ilegales.
5	20240040402192491	24/04/2024	AT 029/2022 y 022/2023	Ambq y Sub Region Centro	<b>Varios hechos:</b> amenazas, extorsiones, homicidios selectivos, circulación de <b>panfletos y control social</b> en zonas rurales y urbanas.
6	202400404004769801	12/08/2024	AT 029/2022	Sub Region Centro	<b>Homicidios selectivos y múltiples.</b> Aparición de <b>cuerpos</b> con signos de tortura en trochas y vías rurales. <b>Patrullajes</b> de hombres armados. <b>Circulación de panfletos</b> con mensajes intimidatorios.
7	202540400102452221	25/05/2025	AT 029/2022	Sub Region Centro	<b>Atentados</b> contra personas y bienes. <b>Circulación de panfletos.</b> <b>Violencia sexual y otras violencias basadas en género.</b> Constreñimiento en zona rural.
8	202540400105331601	24/10/2025	AT 029/2022	Repelón, Luruaco y Sabanalarga	<b>Amenazas</b> individuales y colectivas. Constreñimiento por parte de grupos armados. Riesgo de <b>desplazamiento forzado</b> por control territorial, extorsión y violencia generalizada.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

**INFORME DE SEGUIMIENTO**

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

No.	Radicado	Fecha	Alerta Temprana	Municipio/s	Hechos (varios hechos)
9	202540400106137921	12/12/2025	AT 029/2022	Luruaco	<b>Amenazas</b> contra población civil y líderes sociales. <b>Circulación de panfletos.</b> Homicidios recientes en áreas rurales.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los oficios emitidos por la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos – SAT

## 1.2. Evolución del riesgo:

### a. Homicidios:

Durante el periodo comprendido entre 2023 y 2024, la subregión Centro del departamento del Atlántico registró un incremento significativo en los casos de homicidio. Preocupa especialmente el municipio de Sabanalarga, con un aumento del 100%, al pasar de 9 casos en 2023 a 18 en 2024, duplicando sus cifras y aumentando su participación en el total regional del 40,9% al 46,1%.

**Tabla 2. Homicidios y tasas por 100.000 habitantes - Subregión Centro (2023-2026\*)**

No.	Municipio	2023		2024		2025		2026	
		Homicidios	Tasa por 100.000 hab.	Homicidios	Tasa por 100.000 hab.	Homicidios	Tasa por 100.000 hab.	Homicidios	Tasa por 100.000 hab.
1	Baranoa	3	2,16	11	8,11	31	24,88	13	8,46
2	Luruaco	5	1,59	5	1,62	3	0,99	1	0,67
3	Polonuevo	3	0,62	3	0,63	6	0,64	2	0,87
4	Repelón	5	1,47	2	0,90	1	0,61	3	0,92
5	Sabanalarga	9	9,23	18	17,66	30	31,55	9	9,56
<b>Total</b>		25	15,07	39	28,93	71	58,67	28	20,48

**Fuente:** Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).  
Elaboración propia a partir de consolidado municipal de homicidios y tasas.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Desde 2023, año posterior a la emisión de la Alerta Temprana 029 de 2022, la subregión Centro evidencia una materialización progresiva y sostenida del escenario de riesgo, con un incremento significativo de los homicidios y de las tasas por cada 100.000 habitantes. La subregión pasó de 25 homicidios en 2023 a 39 en 2024, lo que representa un aumento aproximado del 56%; posteriormente alcanzó 71 homicidios en 2025, con un nuevo incremento cercano al 82% frente a 2024. Para 2026, con corte a marzo, ya se reportan 28 homicidios, equivalentes a cerca del 39% del total registrado durante todo 2025, lo que permite advertir una continuidad preocupante de la violencia letal.

En términos de tasas, el comportamiento también muestra un deterioro. La subregión pasó de una tasa de 15,07 homicidios por cada 100.000 habitantes en 2023 a 28,93 en 2024 y 58,67 en 2025. En 2026, pese a tratarse de un corte parcial, la tasa acumulada ya alcanza 20,48, lo que resulta especialmente grave si se considera que corresponde apenas al primer trimestre del año.


El municipio donde más se agudiza el escenario es Baranoa, que pasó de 3 homicidios en 2023 a 11 en 2024, luego a 31 en 2025 y ya registra 13 homicidios en 2026. Esto implica un crecimiento de más del 260% entre 2023 y 2024, y de aproximadamente 182% entre 2024 y 2025. En términos de tasa, Baranoa pasó de 2,16 en 2023 a 8,11 en 2024, 24,88 en 2025 y 8,46 con corte a marzo de 2026. Este comportamiento evidencia una intensificación acelerada de la violencia homicida y una consolidación del municipio como foco crítico de riesgo.

Sabanalarga mantiene una afectación alta y sostenida durante todo el periodo. Pasó de 9 homicidios en 2023 a 18 en 2024, lo que representa un aumento del 100%, y luego a 30 homicidios en 2025, con un incremento adicional cercano al 67%. Su tasa pasó de 9,23 en 2023 a 17,66 en 2024 y 31,55 en 2025, siendo la más alta de la subregión en ese año. En 2026 ya registra 9 homicidios, con una tasa parcial de 9,56, lo que muestra que el municipio conserva una posición central dentro del escenario de riesgo.

En Polonuevo, el comportamiento es más moderado en volumen absoluto, pero no debe descartarse. El municipio se mantuvo en 3 homicidios en 2023 y 2024, aumentó a 6 en 2025 y registra 2 en 2026. Aunque las tasas son menores frente a Baranoa y Sabanalarga, el incremento de 2025 representa una duplicación de los casos frente a los dos años anteriores, lo que puede indicar irradiación de dinámicas violentas o mayor exposición a repertorios de control criminal.

En Luruaco, las cifras muestran una aparente disminución: 5 homicidios en 2023, 5 en 2024, 3 en 2025 y 1 en 2026. Algo similar ocurre en Repelón, que pasó de 5 homicidios en 2023 a 2 en 2024, 1 en 2025 y 3 en 2026. Sin embargo, esta reducción no necesariamente puede interpretarse como contención efectiva del riesgo.

La disminución de homicidios puede presentarse también en escenarios de consolidación territorial de estructuras criminales, en los cuales no siempre resulta necesario ejercer violencia letal de manera permanente, porque los hechos previos ya han cumplido una función ejemplarizante.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En estos contextos, el control puede operar mediante la administración del miedo, la circulación de amenazas, la memoria comunitaria de hechos violentos, el silenciamiento, el constreñimiento y la regulación informal de conductas. Es decir, cuando las comunidades ya han incorporado el mensaje de poder derivado de homicidios, desmembramientos, ataques sicariales, panfletos o incursiones armadas, la estructura criminal puede reducir la frecuencia de hechos visibles sin que ello implique una reducción real de su capacidad de coerción.


Debe recordarse, además, que un día después de la realización de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas- CIPRAT, que se llevó a cabo en Sabanalarga el 4 de noviembre de 2022, se registró el hallazgo de un cuerpo desmembrado en las zonas aledañas al matadero, hecho que constituyó una señal temprana de la gravedad del escenario y de la utilización del terror como mensaje territorial. Este tipo de hechos no solo produce una afectación directa sobre la víctima, sino que instala un efecto disciplinador sobre la comunidad, al convertir la violencia extrema en advertencia pública.

Las tipologías documentadas entre 2025 y 2026 refuerzan esta lectura: ataques sicariales cometidos por hombres en motocicleta, homicidios en terrazas, parques, estaderos y vías públicas, incursiones armadas en viviendas, hallazgos de cuerpos en trochas, lotes enmontados o zonas rurales, asesinatos de mujeres, afectaciones contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes, hechos presuntamente asociados a extorsión, retaliaciones, ajustes de cuentas, control social, reclutamiento forzado, uso e instrumentalización de NNA, agresiones contra liderazgos sociales y victimización de personas socialmente estigmatizadas.

### **Circulación de panfletos, llamadas intimidatorias, extorsiones y mecanismos de control social**

Una de las formas más recurrentes de control territorial de las estructuras criminales referenciadas en la AT 029 de 2022 ha sido la circulación de panfletos amenazantes dirigidos a sectores específicos de la población. En la subregión Centro, estos panfletos han presentado dos finalidades principales. La primera se dirige contra población socialmente estigmatizada, mediante mensajes que anuncian acciones de “exterminio social” contra personas señaladas de participar en expendio o consumo de sustancias psicoactivas, hurto, abigeato u otras conductas. La segunda se orienta al control social y territorial de zonas urbanas y rurales, mediante la imposición de restricciones a la movilidad, normas de comportamiento, pautas de convivencia, contribuciones forzadas, pagos extorsivos y advertencias frente a la presencia de estructuras rivales.

En este sentido, operan como dispositivos de regulación criminal de la vida cotidiana. Su circulación produce miedo, limita la denuncia, genera silenciamiento, afecta la movilidad y condiciona las actividades económicas, sociales y organizativas de la población. Esta modalidad ha venido acompañada de llamadas amenazantes, ataques armados, extorsiones y otras formas de constreñimiento, lo que evidencia una profundización del escenario de riesgo advertido.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	
		Vigente desde: 14/10/2025

Las extorsiones afectan principalmente a comerciantes, funcionarios públicos, beneficiarios de proyectos productivos, transportadores, ganaderos, líderes y lideresas sociales, así como a pequeños negocios formales e informales. Esta práctica no solo tiene finalidad económica; también opera como mecanismo de sometimiento y control social, pues obliga a las víctimas a modificar sus rutinas, cerrar establecimientos, desplazarse silenciosamente o abstenerse de denunciar por temor a retaliaciones.


En Luruaco, durante el mes de marzo, se registró una modalidad de intimidación de alto impacto: panfletos extorsivos dejados de manera directa en distintos puntos del municipio, algunos con manchas que simulaban sangre, con el evidente propósito de generar mayor temor en la población. Este hecho resultó particularmente relevante porque, a diferencia de otras modalidades en las que las amenazas se transmiten mediante llamadas telefónicas, redes sociales o mensajería digital, en este caso los panfletos fueron instalados físicamente en el territorio, reforzando la percepción de presencia y capacidad de daño de las estructuras responsables.

Posteriormente, se presentaron dos atentados sicariales en sectores distintos de Luruaco, lo que permite advertir un posible tránsito de la amenaza escrita a la acción armada. El primero ocurrió en el barrio Abraham Juan —Las Casitas—, donde una mujer resultó gravemente herida tras recibir tres impactos de bala. Según versiones locales, la víctima habría recibido previamente uno de los panfletos intimidatorios, lo que permite establecer un posible vínculo entre la amenaza anunciada y la posterior agresión. El segundo atentado tuvo lugar en el barrio El Pradito, sector donde reside un reconocido gestor cultural del municipio. Si bien las autoridades manejaron inicialmente hipótesis diferenciadas sobre el móvil del ataque, incluyendo la posibilidad de que estuviera dirigido contra otra persona residente en el inmueble, la situación motivó la activación preventiva de la ruta de protección en favor del gestor cultural.

Estos hechos evidencian una escalada en los métodos de intimidación empleados en Luruaco, al pasar de amenazas virtuales o telefónicas a panfletos físicos, marcados con elementos simbólicos de violencia, y posteriormente a atentados armados.

Adicionalmente, llama la atención que en Luruaco se hayan reportado extorsiones contra funcionarios públicos, entre ellos el personero municipal y funcionarios adscritos a la Secretaría de Gobierno, lo cual evidencia capacidad de presión criminal sobre actores institucionales y no solo sobre comerciantes o población civil.

En Repelón, en el mes de marzo de 2026, se conoció la circulación de un panfleto presuntamente suscrito por el denominado Bloque Resistencia Caribe, dirigido a habitantes, comerciantes, expendedores y ganaderos de Rotinet, Repelón y Arenal, en el cual se emitían amenazas, referencias a homicidios recientes, advertencias sobre una posible “ola de homicidios” y señalamientos contra personas presuntamente vinculadas o cercanas a estructuras rivales. La circulación del panfleto produjo temor generalizado en la comunidad y reforzó la percepción de riesgo en zonas rurales y urbanas conectadas con corredores hacia Bolívar.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Según información territorial recopilada, en los días posteriores a su difusión se evidenciaron cambios significativos en las rutinas comunitarias, particularmente la adopción de medidas de autoprotección consistentes en el cierre temprano de establecimientos y viviendas, así como la reducción drástica de la movilidad nocturna. Habitantes de sectores rurales y urbanos habrían optado por permanecer en sus residencias y cerrar puertas a más tardar hacia las 7:00 p. m., ante el temor de retaliaciones, confrontaciones armadas o materialización de las amenazas anunciadas.

Este hecho se articula con información territorial sobre llamadas intimidatorias dirigidas a comunidades rurales y liderazgos de Repelón, en las que integrantes del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia —EGC— habrían referido la intención de realizar “censos” para establecer quiénes habitan la zona, quienes ingresan y quiénes salen del territorio. También se reportaron mensajes asociados a la imposición de toques de queda informales y advertencias sobre restricciones de movilidad. Este hecho constituye un indicador crítico de gobernanza criminal, pues implica control de flujos poblacionales, vigilancia territorial, identificación de liderazgos y condicionamiento de la relación entre la población civil y las instituciones estatales.

En Sabanalarga, la zona del mercado público ha registrado cierres de negocios asociados a imposiciones extorsivas, lo que evidencia la capacidad de las estructuras criminales para incidir sobre economías locales, condicionar la actividad comercial y generar empobrecimiento progresivo. Adicionalmente, en sectores como La Peña, Rancho Alegre y Arroyo Cascabel se han referido hechos asociados a secuestros exprés, en los cuales las víctimas son retenidas temporalmente mientras se exige dinero a sus familias, articulando privación ilegal de la libertad, extorsión y control territorial.

En Polonuevo, durante 2026 se reportaron capturas de personas sorprendidas portando armas de fuego, panfletos alusivos al Bloque Resistencia Caribe y sustancias estupefacientes. Entre estos hechos, autoridades informaron la captura de alias “Ñoño”, quien habría sido sorprendido con un arma de fabricación artesanal, panfletos intimidatorios y estupefacientes, siendo señalado preliminarmente por autoridades como presunto integrante vinculado a actividades de microtráfico y homicidios. También se registró la captura en flagrancia de dos hombres armados que portaban panfletos atribuidos a dicha estructura.

En Baranoa, se conocieron amenazas atribuidas a presuntos integrantes de estructuras criminales dirigidas contra personas vinculadas con actividades de carácter político. Este hecho reviste especial gravedad, pues compromete garantías fundamentales de participación ciudadana, deliberación pública y ejercicio de liderazgos sociales y comunitarios. En un contexto de homicidios y disputas asociadas al control del microtráfico, la amenaza contra la actividad política puede operar como mecanismo de coacción, silenciamiento y condicionamiento de la vida pública local.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

### **Afectaciones a liderazgos sociales, étnicos, de mujeres y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas**

En la subregión Centro persisten amenazas, hostigamientos, estigmatización y hechos de violencia contra liderazgos sociales, comunitarios, étnicos, sindicales, de víctimas, de mujeres y de personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas. Estas afectaciones configuran un patrón de riesgo que debilita los procesos organizativos, restringe la participación ciudadana, limita la denuncia y reduce la capacidad de interlocución de las comunidades con el Estado.

La violencia contra liderazgos no se expresa únicamente mediante amenazas directas o agresiones físicas. También se manifiesta a través de señalamientos, rumores, mensajes intimidatorios, discursos de odio y publicaciones en redes sociales, especialmente Facebook, que exponen públicamente a las personas lideresas, afectan su reputación y amplifican el temor en sus entornos comunitarios y familiares.

En el caso de liderazgos étnicos, particularmente afrodescendientes e indígenas, las amenazas y hostigamientos se articulan con expresiones de racismo, discriminación y ataques contra sus procesos de identidad. En algunos casos, el temor ha llevado a modificar formas de autorrepresentación cultural, incluyendo cambios en la apariencia personal, reducción del uso de vestimenta étnica o símbolos identitarios, y menor presencia en espacios públicos. Estas afectaciones comprometen no solo la seguridad individual, sino también el derecho a la identidad cultural, la memoria, la reparación colectiva y la autonomía organizativa.

Las mujeres lideresas enfrentan riesgos diferenciados asociados a su visibilidad, su participación comunitaria y su rol en la defensa de derechos. Las amenazas contra ellas suelen combinar intimidación política, violencia basada en género, ataques a su reputación, mensajes sexualizados, cuestionamientos sobre su vida privada y alusiones a su familia o roles de cuidado. Estas agresiones buscan disciplinar su participación pública, reducir su liderazgo y generar temor en sus redes familiares y comunitarias.

Respecto de personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas, se identifican riesgos específicos asociados a violencia por prejuicio, discursos de odio, exposición pública en redes sociales, burlas, amenazas y presiones para modificar su expresión de género o reducir su visibilidad. Estas violencias buscan imponer normas sociales sobre género y sexualidad, restringir la participación comunitaria y producir silenciamiento.

Estas afectaciones evidencian que la violencia contra liderazgos no busca únicamente impactar a personas individuales, sino desestructurar procesos colectivos. La amenaza contra una lideresa, un liderazgo étnico, sindical, comunitario, de víctimas o una persona diversa produce efectos expansivos: debilita organizaciones, reduce la denuncia, interrumpe procesos de memoria y reparación, limita la participación e instala miedo como mecanismo de control social.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

### **b. Abigeato en zonas rurales:**

El monitoreo en la zona centro del departamento del Atlántico evidencia la consolidación de un patrón de abigeato, con especial incidencia en los corregimientos de Colombia, La Peña, Isabel López y Aguada de Pablo. Este fenómeno no se presenta de manera aislada, sino que se articula con dinámicas regionales que vinculan a los departamentos de Magdalena, Bolívar y Atlántico, particularmente en los corredores asociados a la margen del Canal del Dique y la subregión Centro.

En estas zonas se han identificado rutas de transporte y comercialización de ganado robado. Mientras que en años anteriores los animales eran trasladados vivos hacia los municipios receptores, en los últimos dos años se ha consolidado una nueva modalidad: los bovinos son sacrificados en el mismo lugar del hurto, se extraen únicamente las partes de mayor valor comercial y se transportan listas para su venta. Este cambio operativo responde a la necesidad de reducir el riesgo de control policial en carretera y facilitar la comercialización del producto de manera ilícita en cadenas de distribución locales y regionales.

En este entramado, Calamar [Bolívar] aparece como un punto estratégico de anclaje y tránsito de economías ilegales, dado su acceso al puerto y la conexión hacia municipios del Magdalena. Por su parte, Sabanalarga, cumple un rol de conexión logística hacia la subregión costera y hacia Bolívar, a través de la vía a la Cordialidad, consolidándose como un eje clave para el transporte de la carne.

El abigeato se complementa con otras formas de hurto rural y urbano que afectan directamente a la seguridad alimentaria y la economía campesina: el robo de cultivos de pancoger, de crías de animales menores (cerdos, aves de corral, entre otros) y robo de motocicletas, estas últimas desmanteladas en deshuesaderos clandestinos.

### **c. Control territorial, patrullajes y desplazamiento forzado:**

En zonas rurales de la subregión centro se han registrado desplazamientos forzados de campesinos en corregimientos como Tablas [Repelón], Santa Cruz, Vereda Barrigón y Finca La Embocada [Luruaco]. Estas dinámicas se relacionan con patrullajes armados, amenazas directas e imposición de horarios para la libre circulación de la población, prácticas que evidencian formas de control territorial orientadas a instaurar miedo como una forma de expansión y consolidación de los poderes criminales en las zonas.

Estas acciones han generado desplazamientos silenciosos, que en la mayoría de los casos no se denuncian ante las autoridades competentes.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Estos hechos permiten identificar al menos dos dimensiones:

- **Control social y territorial:** la imposición de horarios y patrullajes configura un sistema de vigilancia paralela que sustituye la presencia del Estado, limitando la movilidad y las formas de vida comunitaria.
- **Derechos fundamentales vulnerados:** los desplazamientos forzados afectan derechos como la libertad de residencia, circulación y la seguridad personal, en clara contravención al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos.

#### **d. Afectaciones a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA):**


En la subregión Centro persisten riesgos diferenciados contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes, asociados al uso, instrumentalización, amenaza, exposición a economías ilegales y violencia letal. Estas afectaciones se expresan en modalidades más fragmentadas y difíciles de identificar, como la utilización de adolescentes para labores de vigilancia, mensajería, transporte de información, microtráfico, cobro extorsivo, identificación de personas, seguimiento a víctimas o ejecución de acciones sicariales.

En zonas rurales de Repelón, el monitoreo permitió conocer situaciones en las que adolescentes y jóvenes habrían sido utilizados como mensajeros de estructuras armadas ilegales para transmitir advertencias a la comunidad y a la Fuerza Pública, incluyendo restricciones sobre la presencia institucional en zonas rurales. Esta modalidad resulta especialmente grave porque expone a NNAJ a retaliaciones, confrontaciones armadas, judicialización y estigmatización, al tiempo que permite a las estructuras criminales mantener mecanismos de control territorial sin exponerse directamente.

Asimismo, se ha identificado preocupación por la utilización de NNAJ en dinámicas de sicariato y apoyo logístico a estructuras criminales. En el caso de alias “El Menor”, referido en información territorial y asociado a una captura posterior a hechos violentos, se conoció que habría sido dejado en libertad luego de la actuación judicial inicial, sin que se activaran de manera efectiva las rutas de protección integral correspondientes.

Posteriormente, fuentes territoriales han señalado su presunta relación con hechos sicariales ocurridos en municipios como Sabanalarga y Baranoa, situación que evidencia una falla crítica en la articulación entre justicia penal, sistema de responsabilidad penal adolescente, protección administrativa y prevención del uso de NNAJ por estructuras criminales.

En Sabanalarga, también se han conocido hechos de violencia letal contra adolescentes, entre ellos el asesinato de un adolescente en su vivienda en el barrio Bendición de Dios, hecho que refleja el nivel de exposición de esta población a dinámicas de retaliación, control territorial y violencia selectiva. Este tipo de casos permite advertir que los adolescentes no solo son utilizados por redes criminales, sino también convertidos en víctimas de asesinatos, castigo o retaliación.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La utilización de adolescentes en tareas aparentemente menores —como llevar mensajes, advertir sobre movimientos de la Fuerza Pública o vigilar entradas y salidas de una zona— constituye una puerta de entrada a formas más graves de instrumentalización, incluyendo transporte de armas, cobro extorsivo, sicariato o vinculación a cadenas de explotación.

### **Violencias basadas en género, instrumentalización y control territorial**

En la subregión Centro persisten violencias basadas en género ejercidas por actores armados y estructuras criminales como mecanismo de control social, dominación territorial e intimidación colectiva. Estas violencias afectan de manera particular a mujeres, niñas y adolescentes, cuyos cuerpos son instrumentalizados no solo como objeto de agresión individual, sino también como medio para enviar mensajes de castigo, sometimiento o retaliación contra familias, comunidades o personas asociadas real o presuntamente a estructuras rivales.


Durante el monitoreo adelantado por el SAT se ha identificado que las agresiones contra mujeres aparecen relacionadas con dinámicas de disputa criminal, control de economías ilegales, retaliaciones y formas de disciplinamiento. La pertenencia familiar, afectiva o comunitaria a una persona señalada por actores armados puede convertirse en factor de riesgo, exponiendo a mujeres y niñas a violencias diferenciadas.

En este contexto, preocupa que las mujeres también hayan sido objeto de violencia letal en municipios de la subregión. Entre los hechos conocidos se encuentra el asesinato de una mujer en inmediaciones del parque Las Mariposas, en Sabanalarga, así como el homicidio de una mujer en Baranoa y el asesinato de una niña en medio de un hecho armado o fuego cruzado también en Baranoa. Estos casos evidencian que las mujeres, niñas y adolescentes no solo resultan afectadas por violencias sexuales o simbólicas, sino también por homicidios, ataques armados y exposición directa a confrontaciones o acciones violentas en espacios comunitarios.

Estos hechos son especialmente graves porque ocurren en escenarios cotidianos —parques, barrios, vías y entornos comunitarios—, lo que incrementa la percepción de inseguridad y restringe la movilidad de mujeres, niñas y adolescentes.

También se han conocido hechos de violencia sexual [acceso carnal violento] ocurridos en zonas rurales, enmontadas o de baja presencia institucional, donde las condiciones de aislamiento, temor comunitario y limitada capacidad de denuncia profundizan la vulnerabilidad de las víctimas.

Estos escenarios favorecen la impunidad, el silenciamiento y la revictimización, especialmente cuando las mujeres dependen de la permanencia en el territorio, carecen de redes de protección o temen retaliaciones contra ellas o sus familias.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De igual forma, se advierte una creciente exposición de mujeres, niñas y adolescentes al uso e instrumentalización con fines delictivos por parte de estructuras criminales. Esta instrumentalización puede manifestarse en labores de vigilancia, transporte de información, encubrimiento, apoyo logístico, microtráfico o vinculación a redes de explotación sexual. En estos casos, la afectación se agrava por la concurrencia de violencias asociadas a sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo riesgos de trata de personas con fines de explotación sexual, violencia sexual, coerción, control sobre sus relaciones afectivas y restricciones a su autonomía.

Estas violencias deben analizarse como parte de los repertorios de gobernanza criminal. La violencia contra mujeres, niñas y adolescentes cumple funciones de dominación, castigo, advertencia y regulación social. Además, produce efectos colectivos: incrementa el miedo, restringe la movilidad, reduce la denuncia, debilita redes comunitarias y refuerza la capacidad de las estructuras criminales para imponer autoridad paralela en el territorio.



## **2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido**

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La Alerta Temprana 029-22 formuló 15 recomendaciones, dirigidas a 20 entidades<sup>1</sup>, de las cuales, 14 recibieron algún tipo de respuesta por parte de las entidades concernidas, excepto la recomendación [14] dirigida al acompañamiento del Ministerio Público.

Asimismo, la información sobre la respuesta institucional analizada en este informe se sustentó en tres fuentes principales. En primer lugar, se realizó un ejercicio de análisis, interpretación y valoración cualitativa de las respuestas remitidas al SAT frente a las recomendaciones, que incluyó la revisión de los oficios relacionados con la consumación del riesgo y de los requerimientos de información. En segundo lugar, se consultó el sistema de información SIGOB CIPRAT del Ministerio del Interior como fuente documental<sup>2</sup>. Finalmente, se consideró la información recolectada en terreno mediante ejercicios de constatación con actores institucionales y comunitarios, los cuales permitieron validar la respuesta estatal y registrar algunas variaciones en el riesgo advertido.

La siguiente tabla presenta las entidades a las que se dirigieron las recomendaciones en el marco de la Alerta, indicando si emitieron respuesta a la Defensoría, la fecha correspondiente o, en su defecto, la ausencia de pronunciamiento.

**Tabla 3. Relación entre entidades destinatarias de recomendaciones y remisión de información a la Defensoría del Pueblo**

Entidad Recomendada	Fecha de Respuesta
Ministerio del Interior - Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno - Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT	18 septiembre 2025 24 junio 2025 09 agosto 2023
Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos	No respondió
Ministerio del Interior - Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – Grupo de Lucha Contra la Trata de Personas	17 agosto 2023

<sup>1</sup> Dos entidades nacionales, [Ministerio del Interior y Consejería Presidencial para los DDHH]; siete nacionales descentralizadas [Ejército Nacional, Policía Nacional, Fiscalía General de Nación seccional Atlántico, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Procuraduría General de la Nación Regional Atlántico] y 11 entidades del orden territorial [la Gobernación del Atlántico, las cinco Alcaldías y personerías municipales concernidas].

<sup>2</sup> Se debe tener en cuenta los cierres e intermitencias de la plataforma SIGOB CIPRAT, que ha dificultado que las entidades suban información. De igual forma, que la mayoría de los archivos revisados correspondieron a actas de instancias, listados de asistencia, evidencias fotográficas, y no a respuestas formales sobre las acciones adelantadas.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha de Respuesta
Ejército Nacional	04 febrero 2026 08 enero 2026 09 junio 2025 18 mayo 2025 12 septiembre 2024 05 enero 2023 10 diciembre 2022
Policía Nacional Departamento del Atlántico - DEATA	15 septiembre 2025 Julio 2025 Junio 2025 27 mayo 2025 06 abril 2025 06 marzo 2025 04 febrero 2025 01 septiembre 2024 01 septiembre 2023 30 noviembre 2022
Armada de Colombia	30 enero 2026
Fiscalía General de Nación	15 abril 2026 12 septiembre 2025 12 enero 2024 02 noviembre 2022
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	No respondió
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Atlántico. ICBF	12 septiembre 2025 23 agosto 2023 02 noviembre 2022
Unidad Nacional de Protección - UNP	11 julio 2025 15 agosto 2025 27 mayo 2025
Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas	20 junio 2025 16 junio 2025
Gobernación del Atlántico	22 enero 2026 15 septiembre 2025 14 julio 2025 28 mayo 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha de Respuesta
Alcaldía de Baranoa	No respondió
Alcaldía de Luruaco	No respondió
Alcaldía de Polonuevo	No respondió
Alcaldía de Repelón	No respondió
Alcaldía de Sabanalarga	No respondió
Personería de Baranoa	No respondió
Personería de Luruaco	No respondió
Personería de Polonuevo	No respondió
Personería de Repelón	No respondió
Personería de Sabanalarga	No respondió
Procuraduría General de la Nación - Regional Atlántico	No respondió

Información con corte al 05 de mayo 2026

La información documental recibida fue clasificada y organizada conforme a las siguientes categorías temáticas: coordinación de la respuesta rápida; disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección comunitaria; investigación y acceso a la justicia; prevención y protección; y acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

Posteriormente, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo visitas de seguimiento y verificación en el territorio, con el propósito de constatar la situación de riesgo y la efectividad de la respuesta institucional.

Los resultados obtenidos en ambas fases —la revisión documental y las visitas de seguimiento— constituyen la base del análisis sobre la respuesta estatal que se presenta a continuación para cada una de las categorías temáticas<sup>3</sup>. En este capítulo se exponen los hallazgos más relevantes y de

<sup>3</sup> Coordinación de la respuesta rápida, disuasión del contexto de amenaza, investigación y acceso a la justicia, prevención y protección, acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

carácter general, mientras que los detalles específicos se incorporarán en las variables de capacidad y vulnerabilidad institucional de la nueva Alerta Temprana actualmente en proceso de elaboración.

Por último, vale aclarar que dada la fecha de emisión de la AT 029 de 2022, resulta limitada e insuficiente la información allegada a la Defensoría del Pueblo en aras de mitigar el escenario de riesgo. Un ejemplo de esto, para la vigencia 2026, solo se recibieron cuatro comunicados como respuesta a los oficios de consumación, y no a las acciones sobre el plan de acción y las recomendaciones.


#### **a. Coordinación de la respuesta rápida.**

Para este eje temático se formuló la recomendación N°1, dirigida al Ministerio del Interior, encaminada a tramitar la Alerta con las entidades; liderar la articulación y coordinación interinstitucional de la respuesta rápida para la adopción de medidas urgentes; se construyeran planes de acción pertinentes, con medidas focalizadas y efectivas; y que se desplegaran acciones de seguimiento a través de sesiones CIPRAT con participación de liderazgos sociales, personas defensoras de Derechos Humanos (DDHH) y otros liderazgos en condición de riesgo.

A partir de lo anterior, el SAT resalta de manera positiva las acciones de coordinación adelantadas por la CIPRAT, como notificar y poner en conocimiento a las entidades concernientes la Alerta Temprana, la realización de un taller preparatorio, y la sesión plenaria el 4 de noviembre de 2022, la cual contó con la participación de las entidades compelidas y representantes de la sociedad civil<sup>4</sup>. Así mismo, el desarrollo de una sesión ante la consumación del riesgo el 3 junio de 2025 y, por último, una sesión de seguimiento el 1 de octubre de 2025 donde se visibilizó una baja atención a la AT 029-22 y escaso cumplimiento a las recomendaciones.

En este sentido, de acuerdo a la gestión estatal analizada desde visitas de constatación e información allegada a la Defensoría, se encontró un bajo nivel de respuesta y gestión institucional. Ante esto, se requería un mayor esfuerzo y acompañamiento permanente de la CIPRAT en el proceso de seguimiento, que permitiera: i) identificar oportunamente el nivel de cumplimiento de los planes de acción y compromisos de la sesión plenaria; ii) fortalecer las capacidades institucionales para brindar respuestas efectivas; y por último, iii) identificar y gestionar las barreras que no permitieron desarrollar acciones oportunas, pertinentes y coordinadas desde los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, para el cumplimiento de las recomendaciones y mitigación del escenario de riesgo advertido.

<sup>4</sup> Autoridades nacionales, departamentales y municipales, Ministerio Público, y representantes de la sociedad civil (líderes y lideresas sociales, representantes de víctimas, presidentes de Juntas de Acción Comunal, líderes afrodescendientes, defensores de derechos humanos y voceros comunitarios).

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

**b. Disuasión del contexto de amenaza.**

Para esta categoría se formularon dos recomendaciones<sup>5</sup> dirigidas al Ejército Nacional y a la Policía Nacional Departamento del Atlántico (DEATA), por un lado, referida a implementar operativos de registro y control permanente en áreas focalizadas<sup>6</sup>, con la ubicación de puestos de control en puntos descritos en la AT 029-22, en aras de proteger y garantizar la seguridad de la población civil ante afectaciones por parte de actores armados ilegales, a partir del cumplimiento de los DDHH y del Derecho Internacional Humanitario (DIH). Por otro lado, se instó a la Policía para que fortaleciera sus estrategias de prevención y atención ante casos de amenazas y extorsiones en los municipios advertidos, promoviendo e incentivando la denuncia segura.

Respecto de la información allegada a la Defensoría, se encontraron respuestas escasas por parte del Ejército y la Policía Nacional, las cuales estuvieron enmarcadas por información general, repetida y que no atendía a cada recomendación, en algunos casos correspondía a actividades misionales distintas a lo requerido en la Alerta. De esta manera, los informes valorados, obedecieron a reportes mensuales, pero al solo contar con uno o dos por año, no se logró analizar los avances y su trazabilidad desde la emisión de la AT en el año 2022 a la fecha. Lo anterior, dificultó un análisis efectivo de las acciones de la categoría, por lo que resultó indispensable la información recabada en los ejercicios de constatación.

En clave de lo anterior, el SAT destaca el esfuerzo reportado por la Policía y el Ejército Nacional, en aumentar los planes operativos de registro y control en algunos ejes viales y corredores de movilidad descritos en la AT 029-22. Afirmaron a su vez que, algunas de estas operaciones fueron desarrolladas de manera conjunta y coordinada entre las dos entidades para ejercer control sobre los sectores rurales advertidos, mediante puestos de control y patrullas motorizadas. Finalmente, desde el Ejército se describieron acciones operacionales<sup>7</sup> con resultados relacionados con capturas, incautaciones de armas, municiones.

En este punto, es importante enfatizar que, de acuerdo a lo reportado por las fuentes comunitarias, entidades y algunas administraciones municipales, el Ejército carece de presencia constante y permanente en los municipios, especialmente en los ejes viales señalados en la Alerta, así como de otros identificados posteriormente con alto riesgo como las veredas la Pita y Cienaguita, corregimiento Las Tablas y Cien Pesos (Repelón)<sup>8</sup>, y Santa Cruz (Luruaco) corredor hacia las Caras municipio de Clemencia (Bolívar), lo cual podría estar relacionado con la negación de la presencia de actores armados ilegales en los cinco municipios por parte del Ejército<sup>9</sup>.


<sup>5</sup> Recomendaciones 2 y 3.

<sup>6</sup> Corregimiento San Juan de Tocagua (Luruaco), inmediaciones de la vía al corregimiento Los Pendales, vía que de Molineros conduce a Hibácharo (entre Sabanalarga y Piojó) y la vía que conduce corregimiento de Villa Rosa.

<sup>7</sup> Operaciones de acción decisiva, tareas tácticas de estabilidad y defensiva, actividades de patrullajes perimétricas en los cinco municipios, acciones unificadas con la Policía Nacional.

<sup>8</sup> Oficio de consumación de riesgo. Amenazas y riesgos de incursión armada al sujeto de Pita y Cienaguita. 20/12/2023.

<sup>9</sup> Sesión CIPRAT de seguimiento, 1 de octubre de 2025 en el municipio de Baranoa.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	
		Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En contraposición, estas mismas fuentes, reconocen los esfuerzos de la Policía en la atención oportuna de casos de riesgo y amenaza contra liderazgos sociales y personas defensoras de DDHH en municipios como Luruaco. Así mismo, por el desarrollo de acciones de investigación en materia de investigación criminal contra la extorsión; estrategias de prevención del reclutamiento e instrumentalización de niñas, niños y adolescentes (NNA), a través de la Estrategia de Protección a la Adolescencia Infancia Segura [E-PAIS], como en el marco del nuevo modelo de servicio de policía.

Esto, sin perjuicio a que le solicitó a la Policía y el Ejército, aumentar sus capacidades operacionales para mitigar riesgos como la instrumentalización de NNA, y delitos en aumento como la extorsión, homicidios, amenazas a liderazgos sociales, microtráfico, tránsito de narcotráfico, circulación de panfletos amenazantes, entre otros.


Finalmente, genera preocupación el cierre de la subestación de Policía del corregimiento de Santa Cruz, aparentemente por falta de convenio entre la Alcaldía de Luruaco y la Policía por el inmueble. Lo que debilita la presencia institucional en seguridad, y aumenta el riesgo de materialización de acciones criminales, pues, como se mencionó anteriormente, se trata de un corredor de movilidad para el departamento de Bolívar.

### **c. Investigación y acceso a la justicia.**

En este eje, la Defensoría del Pueblo formuló la recomendación número 4, dirigida a la Fiscalía General de la Nación, en articulación con la Policía Nacional, la cual instaba a esa entidad a reforzar la presencia institucional para la judicialización de los delitos y el desmantelamiento de las estructuras armadas ilegales; así como develar las conexiones entre los delitos de trata de personas, explotación comercial contra NNA, microtráfico, narcotráfico y demás conductas delictivas advertidas.

A ese respecto, la Fiscalía seccional Atlántico afirmó que para la vigencia 2025, en aras de impactar las estructuras criminales y los responsables de conductas punibles, desde el comité interinstitucional se estableció una estrategia con la focalización de 96 actores criminales para el departamento del Atlántico, la cual incluyó la asignación de tres fiscales [trasladados del Gaula a la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales] y seis investigadores de la SIJIN, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales.

En otro comunicado, la Fiscalía describió la apertura de investigación penal ante la consumación del riesgo en los sujetos de Pita y Cienagueta en enero de 2024. En este sentido, dada la limitada información aportada por la entidad, no se conoció información sobre las acciones adelantadas en las vigencias 2022, 2023 y 2024, que dieran cuenta de los avances de judicialización y desmantelamiento de estructuras armadas ilegales en los cinco municipios advertidos. Por último, no se logró identificar los resultados en términos de conexidad entre los delitos arriba descritos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

#### **d. Prevención y Protección**

En materia de Prevención y Protección como obligación permanente del Estado, se formularon 9 recomendaciones<sup>10</sup>. En éstas se solicitaron acciones fundamentales para la garantía y respeto de los derechos de las poblaciones en riesgo dirigidas a entidades como el Ministerio del Interior<sup>11</sup>, la Consejería Presidencial para los DDHH y el DIH como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, el ICBF, la Gobernación del Atlántico, los cinco municipios advertidos, la UNP y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en los siguientes temas:

##### **I. Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia sexual contra NNA. (Recomendaciones N° 5, 7 y 10).**

En términos generales, las entidades como el ICBF, la Gobernación del Atlántico y las administraciones municipales, coincidieron en afirmar que a nivel departamental y municipal no han implementado efectivamente la política pública de prevención de reclutamiento<sup>12</sup> evidenciando carencias en sus instrumentos e instancias. Muestra de ello, aseguraron no existen planes integrales de prevención de reclutamiento, no cuentan con los Equipos de Acción Inmediata [EAI] establecidos y operativos; así como tampoco cuentan con mesas de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual.

En esta misma línea, el ICBF expresó que el departamento y los municipios advertidos no cuentan con las rutas de prevención en protección actualizadas y operativas para atender casos de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA. Refirieron que ante casos de reclutamiento e instrumentalización los centros zonales realizan el proceso de verificación y restablecimiento de derechos. Algunos municipios los atienden a través de consejos de seguridad y articulaciones con la Policía Nacional.

En este respecto, se destacan las acciones adelantadas por el ICBF en los municipios advertidos, entre ellas, asistencias técnicas sobre prevención de reclutamiento de NNA a la Fuerza Pública<sup>13</sup>, instituciones educativas y población víctima. Así como de fortalecimiento de los centros zonales en la comprensión de las Alertas Tempranas para generar acciones y articulación con las entidades del SNBF para la prevención del reclutamiento de NNA por parte de grupos ilegales.

No obstante, las entidades afirmaron que adelantan algunas acciones de prevención, como la caracterización de riesgos de reclutamiento y diseño de medidas en los planes integrales de prevención en espacios como el subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición

<sup>10</sup> Recomendaciones N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

<sup>11</sup> Dirección de Derechos Humanos y Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – Grupo de Lucha Contra la Trata de Personas.

<sup>12</sup> Decreto 1434 de 2018. línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes. Otras disposiciones normativas.

<sup>13</sup> Comando aéreo de combate N°3 Kilómetro 3 vía soledad – Malambo. 14 marzo de 2025.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

[SPPGNR], y las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia [MIAFF] en el marco de los Consejos Municipales de Política Social [COMPOS]. Espacios que requieren de fortalecimiento técnico para una mayor operatividad y focalización en temas de prevención de reclutamiento.

Por otro lado, la Alcaldía de Baranoa y Repelón manifestaron que adelantaron jornadas y acciones de sensibilización ante el consumo de sustancias psicoactivas [SPA] y de riesgo psicosocial en algunos colegios de sus municipios. Luruaco, adelantó talleres vivenciales para la prevención de SPA, resolución de conflicto y reuniones del comité municipal de drogas. Polo Nuevo, expresó que no ha realizado campañas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas. Para terminar, ninguna de las alcaldías desarrolló acciones para la prevención de la estigmatización de población consumidora de SPA como facilitadora del reclutamiento de NNA.

## **II. Medidas de prevención y protección para liderazgos sociales. (Nº 6 y 9).**

Los entes territoriales compelidos expresaron que no adelantaron campañas de comunicación orientadas a la promoción, reconocimiento, respeto y garantía para el ejercicio de la labor de líderes[as] sociales y defensores[as] de derechos humanos.

De otra parte, la gobernación y las alcaldías afirmaron que no cuentan con un mecanismo específico para la identificación de los liderazgos sociales<sup>14</sup> en condición de riesgo o amenaza. Para esto, desde la Gobernación se realizan acciones desde la mesa territorial de garantías, y aseguran que acompañan a los municipios técnicamente. Esto último, desestimado por las administraciones municipales, quienes aseguraron no contar con apoyo técnico del ente departamental.

Pese a esto, las alcaldías refirieron que, ante la presencia de situaciones de amenaza, realizan consejos de seguridad, activan la ruta de atención a líderes sociales, y se coordinan las entidades con la policía y UNP.

Finalmente, la UNP en sus oficios con vigencia 2025, ha reiterado que sostiene comunicación permanente con los municipios para identificar liderazgos en riesgos, que atiende todas las solicitudes de protección y que participa en espacios municipales. Sin embargo, en su último reporte todas las actividades fueron desarrolladas en el municipio de Sabanalarga, sin información en los otros cuatro municipios.

## **III. Medidas de la territorialización de la Política pública de Prevención. (Nº 11).**

Resulta preocupante que el Ministerio del Interior desde su dirección de DDHH, no haya brindado respuesta a la Defensoría del Pueblo, y que, a su vez, no haya realizado un acompañamiento

<sup>14</sup> Liderazgos étnicos, comunales, de población con orientación sexual e identidad de género diversa – OSIGD, personas Defensoras de DDHH

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

permanente y oportuno a las administraciones municipales para la territorialización de la política pública de prevención. Lo anterior, con excepción del plan integral de prevención, para el cual desarrollan acompañamiento técnico de manera virtual.

En líneas generales, los cinco municipios cuentan con los planes integrales de prevención actualizados. No obstante, no incluyeron de manera suficiente el escenario de riesgo de la AT029-22, así como no cuentan con financiación para la implementación de sus medidas. De igual manera, se identificó que algunas administraciones municipales no cuentan con la ruta unificada de atención a víctimas de amenazas: líderes, lideresas, defensores/as de DDHH [Luruaco, Polonuevo y Repelón].

Por otro lado, los entes municipales, expresaron que no lograron incorporar medidas de Prevención en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana [PISCC]. En esta línea, tampoco lograron definir acciones de prevención para la superación de la estigmatización de personas con orientación sexual, identidad y expresión de género no hegemónica [OSIEGDNH], personas defensoras de derechos humanos, docentes, miembros o líderes y lideresas de organizaciones sociales, comunitarias, organizaciones de jóvenes, juntas de acción comunal, sindicalistas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.


#### **IV. Medidas contra la trata de personas. (N° 8 y 12).**

El SAT evidenció durante las visitas de constatación que en las administraciones municipales no cuentan con los Comités para la Lucha contra la Trata de Personas operativos y fortalecidos. Por lo que se requería del acompañamiento técnico de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – Grupo de Lucha Contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior que garantizara la activación de dichos comités, y fortaleciera su rutas y plan de acción.

Para la recomendación referida a que la Fiscalía General de la Nación en coordinación con los entes territoriales, realizara acciones de identificación, formulación y adopción de medidas de prevención, protección y asistencia de víctimas de niñas y jóvenes en los comités de trata de personas. Dichas acciones no fueron desarrolladas por falta de articulación y coordinación institucional. No obstante, señalan que los casos que se identifican son atendidos desde la Consejería para Asuntos de la Mujer de Baranoa y desde la Comisaria de Familia de Luruaco.

La Fiscalía seccional Atlántico expresó que, la forma de activación de la ruta de atención se realiza por oficio o denuncia, donde proceden a brindar acompañamiento y dan orientaciones a las víctimas. Como debilidad reconocen que no existe comunicación o línea directa entre la FGN y los comités departamentales y municipales de trata de personas. Refieren a su vez que existen dificultades para la identificación del delito, canales de denuncia y acompañamiento en la denuncia.

Señalaron además que adelantan acciones en el departamento desde la campaña “Eso es cuento”, realizada con población educativa y el programa Futuro Colombia. Aunque el SAT destaca estas

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

acciones de prevención para el departamento del Atlántico, las mismas no se han desarrollado en los municipios focalizados en la AT 029-22.


#### **V. Plan Integral de Reparación Colectiva del Sujeto Vereda Pita. (N° 13).**

Frente al Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) de la comunidad de Pita, aunque está cerrado a satisfacción, quedaron faltando medidas para el mejoramiento efectivo de la vía, viviendas de material (no de madera), el salón comunal, el puesto de salud, la restauración del acueducto, postes de luz, y el campo deportivo, entre otras. De acuerdo a fuentes comunitarias, los líderes del sujeto de reparación, aprobaron el cierre del plan de reparación, al parecer, motivados y orientados de manera inadecuada, por recibir la indemnización de manera más ágil. En tal sentido, se debe hacer seguimiento al cumplimiento y avance de las medidas del plan de retornos y reubicaciones de este mismo sujeto, así como Plan para Cienaguita.

Para indagar a profundidad sobre el cierre del proceso del PIRC de Pita, se intentó agendar visita de constatación con la dirección territorial de la Unidad de Víctimas del Atlántico, con respuesta negativa. En esta línea, vale la pena resaltar que la Alcaldía de Sabanalarga fue la única entidad territorial que no envió información, y tampoco atendió la visita de constatación.



### **3. Conclusiones**

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Como se ha evidenciado a lo largo del presente informe de seguimiento, la Defensoría del Pueblo a través de sus permanentes ejercicios de seguimiento, monitoreo y constatación en el territorio, reitera que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 029-22 **tiende a agravarse<sup>15</sup> y se ha expandido** a otros sectores de los cinco municipios.

En primera instancia, dada la presencia y accionar de los diversos actores armados ilegales, y su alta probabilidad de disputa y confrontación entre estas estructuras. Segundo, los riesgos se han expandido a sectores urbanos y rurales de la subregión del centro del Atlántico. Tercero, tiende a agravarse por los altos riesgos de afectación a la población civil, principalmente por el aumento del control territorial, patrullajes y desplazamiento forzado silencioso por parte de los grupos armados no estatales, así como el incremento de delitos como homicidios, extorsiones, amenazas a liderazgos sociales, personas defensoras de DDHH y servidores/as públicos, afectaciones a NNA, abigeato, robos y economías criminales en zonas rurales, el microtráfico, tránsito y refugio de diferentes actores armados y de narcotráfico.

Se identificó bajo nivel de reporte de información, así como desconocimiento y desatención de la Alerta Temprana 029-22 y del sistema de Alertas Tempranas.

En términos de respuesta institucional, se evidenció un **bajo nivel de cumplimiento** en la gestión estatal, por parte de las autoridades concernidas frente a las recomendaciones formuladas. Sin embargo, se destacan las acciones emprendidas por la Policía Nacional en materia de prevención y atención a sectores poblacionales en riesgo, de la Fiscalía General de la Nación para fortalecer sus capacidades institucionales con Fiscales Especializados en la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales e investigadores de la SIJIN, pese a que solo se hubiera dado en la vigencia 2025.

Existe una tendencia de la Fuerza Pública y algunas administraciones municipales por negar la presencia de actores armados no estatales en el territorio, afirmando que solo son municipios de tránsito y refugio. Este postulado está en contraposición con lo advertido por el Ministerio Público, las fuentes comunitarias y el aumento en delitos como homicidios, extorsiones y amenazas. Así mismo, se han presentado capturas de integrantes con cargos relevantes en estas estructuras armadas en municipios como Luruaco.

Desde las Alcaldías y las comunidades, manifestaron preocupación por la falta de la presencia del Ejército Nacional en las zonas rurales de los municipios, pues refieren, acciones limitadas y esporádicas de patrullaje, puestos de control y operaciones militares.

El Ministerio de Defensa y la Policía Nacional analicen la posibilidad de que en los municipios de Luruaco, Polonuevo, Baranoa y Repelón cuenten con unidades permanentes de la SIJIN y el

<sup>15</sup> Se emitieron ocho oficios de consumación del escenario de riesgo desde la emisión de la AT.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

GAULA, los cuales se concentran en Sabanalarga. Replantear la activación de la subestación de Policía del corregimiento de Santa Cruz (Luruaco), propiciando garantías de seguridad y control de los ejes viales hacia Bolívar. Por último, analizar las capacidades del CTI para el manejo de cuerpos, luego de actos urgentes en algunos municipios.

Se evidenció baja capacidad técnica en las administraciones municipales, quienes requieren un acompañamiento técnico, permanente, oportuno y que se traduzca, por un lado, en la materialización de acciones efectivas de prevención, así como en la operatividad de instrumentos e instancias, entre ellas la ruta de atención y protección de liderazgos sociales. Esto ha ocasionado que no se atiendan casos de amenaza y atentados a líderes y lideresas sociales de manera oportuna.


En algunos municipios se ejemplificó que carecen de herramientas para la identificación y tipificación de conductas punibles como la trata de personas y los diversos usos y utilización de NNA. Lo que podría generar una formalización y desatención ante la ocurrencia de delitos.

La mayoría de los delitos o conductas vulneratorias carecen de denuncia y poseen subregistro. Esto, por un lado, por desconfianza en las instituciones judiciales y municipales, por las debilidades institucionales en mecanismos de acceso a la justicia; así como por la postura de negación de las autoridades municipales ante la ocurrencia de hechos victimizantes que no cuenten con denuncias formales.

En las entidades concernidas del orden territorial y nacional descentralizado evidencian debilidades técnicas para el conocimiento y adopción de las diversas políticas públicas en materia de prevención, como la de prevención (Decreto 1581 de 2017), de prevención del reclutamiento PRUUVS (Decreto 1434 de 2018), y la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas (Decreto 1818 de 2020) y demás bloque normativo de prevención, lo que se traduce en no contar con los instrumentos, instancias e implementación de acciones propias de su territorialización. Decreto 2252 de 2017, decreto 2078 de 2017, decreto 660 de 2018, y decreto 2124 de 2017.

Por tanto, se requiere mayor intervención de las entidades del orden nacional como el Ministerio del Interior desde su Dirección de DDHH para orientar la puesta en marcha a nivel territorial de la Política de Prevención, asesorar técnicamente a las entidades territoriales mencionadas en la actualización y operatividad de los instrumentos de planeación en prevención como el plan integral de prevención, las rutas de protección a liderazgos sociales, comunales, étnicos y personas defensoras de DDHH. En esta misma línea el grupo de trata de personas para que acompañe la creación y activación de los comités y rutas de atención municipales de la lucha contra la trata de personas.

La CIPRUNNA debe analizar la priorización de los cinco municipios en su plan de acción anual para que estos municipios advertidos puedan recibir acompañamiento técnico permanente. Esto, teniendo en cuenta que desde la emisión de la Alerta los municipios no cuentan con la territorialización de la política pública de prevención de reclutamiento, especialmente para que los municipios cuenten con los Equipos de Acción Inmediata y rutas de prevención y protección.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Se debe hacer seguimiento al cumplimiento y avance de las medidas del plan de Retornos y Reubicaciones del sujeto de Pita, así como del nuevo PIRC para el sujeto de Cienaguita.

La Gobernación debe asumir un rol más protagónico a la hora de acompañar a los municipios en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para robustecer la respuesta de atención y protección de las Alcaldías en situaciones de riesgo contra NNA, liderazgos sociales, personas socialmente estigmatizadas, entre otros.

Finalmente, este informe de seguimiento establece el cierre al seguimiento de la AT 029-22 en los términos del Decreto 2124 de 2017; no obstante, ello no implica la mitigación ni la superación del riesgo advertido. Por el contrario, el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo evidencia que el escenario de riesgo persiste, se ha expandido territorialmente y presenta una tendencia de agravamiento, situación que demanda la continuidad del monitoreo y la valoración de nuevas acciones de advertencia para la subregión centro del departamento del Atlántico.

Además, el bajo nivel de cumplimiento de las recomendaciones demanda la continuidad y el fortalecimiento de las acciones por parte de las autoridades competentes en el marco de sus obligaciones constitucionales y legales de prevención, protección y garantía de derechos. Por tanto, la Defensoría del Pueblo mantendrá el monitoreo del territorio, de cara a nuevos procesos de advertencia para la subregión centro del departamento del Atlántico.

Cordialmente,



**NATHALIA ROMERO FIGUEROA**

Defensora Delegada para la Prevención de  
Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH  
Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Revisó y Aprobó: Laura Barona Vallejo - Coordinadora Operativa de la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**Defensoría del Pueblo de Colombia**  
Calle 55 N° 10-32  
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.  
Código Postal: 110231  
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)